Buenos Aires, 19 de abril de 2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 284/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de contratación del servicio de conexión dedicada a Internet para el Tribunal, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas y efectuó la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.1.8 (Internet en banda ancha).

El Director General de Administración dictó la Disposición DI-2018-019-DGA autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres, en conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 15/2010 (cfr. fojas 82/84).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del Anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017; y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 85/104.

El 21 de febrero pasado, y con la asistencia de representantes de firmas participantes, se efectuó la apertura de ofertas documentada por el acta de fojas 105. En esa ceremonia se dio ingreso a 4 (cuatro) sobres, pertenecientes a las firmas NSS SA - IPLAN TELECOMUNICACIONES (fojas 106/151), TELCONET SA (fojas 152/231), TELECENTRO SA (fojas 232/264) y CPS COMUNICACIONES SA – METROTEL (fojas 265/335).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó el examen técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, verificó la documental recibida y constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, y de acuerdo con los procedimeintos establecidos por al artículo 108 de la ley nº 2095 y su decreto reglamentario, produjo el acta de fojas 351/352. De ella surge que las empresas NSS SA -IPLAN TELECOMUNICACIONES y TELCONET SA han cumplido con los requisitos formales y técnicos, poseen habilitación para contratar con la administración y no registran sanciones en su contra; en tanto que TELECENTRO SA no se halla inscripta en el rubro y clases específicos de esta contratación en el RIUPP y la propuesta de CPS COMUNICACIONES SA no cumple totalmente con los requerimientos mínimos solicitados por el Pliego de Especificaciones Técnicos, al no garantizar la velocidad de conexión mínima requerida, fijar una velocidad alternativa menor de manera unilateral y pedir la admisión de diferencias de hasta un 30% en las mediciones de control de la conexión, lo que supone condicionamientos para la administración que conllevan al rechazo de su oferta, conforme con lo establecido por el artículo 106 de la ley nº 2095 (cfr. informe técnico de fojas 350). En consecuencia, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a NSS SA - IPLAN TELECOMUNICACIONES, al ser su cotización la más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, resultar satisfactorios sus antecedentes como actual proveedor del Tribunal y reunir los requisitos exigidos para contratar. Asimismo, la CEO consideró inconveniente la oferta de TELCONET SA, en razón de su cotización; e inadmisibles las propuestas de **TELECENTRO** SA CPS COMUNICACIONES SA, por los motivos expuestos más arriba.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 5329, sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (fojas 353/362).

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó la orden de provisión y el acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 368/372. De ambas intervenciones surge que el procedimiento se ha desarrollado conforme con los preceptos de la ley n° 2095.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública nº 1/2018, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada nº 15/2010.
- Desestimar por inconveniente la oferta de TELCONET SA y por inadmisibles las propuestas de TELECENTRO SA y CPS COMUNICACIONES SA, en razón de lo expresado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- Adjudicar a la firma NSS SA IPLAN TELECOMUNCIACIONES, CUIT n° 30-70265297-5, el servicio de conexión dedicada a Internet para el Tribunal, durante un plazo de veinticuatro (24) meses y por el monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$ 755.040.-).
- 4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Ing. Cintia DíAz, legajo nº 120;

Ing. Néstor OLIVERA, legajo nº 197;

Ing. Luis Pablo GALLO, legajo nº 174.

Miembros Suplentes

Sr. Alan RIEMER, legajo nº 195;

- 5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.1.8 (Internet en banda ancha) de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. Weinberg (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ Nº 13/2018